fondo ganadero

CONTRATO Nº 08/2013

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS ENTRE LA FIRMA COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. (CCP) Y EL FONDO GANADERO

Entre el **FONDO GANADERO**, domiciliado en Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. Rca. Dominicana, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **ING. AGR. JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIBEIRO.**, con Cédula de Identidad N° 642.582, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 591 del 22 de octubre de 2008 y por Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero Nº 1, Acta Nº 49 de fecha 23 de octubre del 2008, se toma nota de dicho Decreto, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Compañía Comercial del Paraguay S.A (CCP)**, domiciliada en Avda. Chile Nº 877 c/ Piribebuy, Tel.: (595 21) 491.460/81/82, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. J. MARTÍN ABENTE SARALEGUI**, con Cédula de Identidad N° 390.403, en su carácter de representante legal, según consta en la Escritura Pública N° 67, folio Nº 185 y siguientes de fecha 29/05/2009, pasada ante el Escribano Público Amilcar Hugo Villalba Perdomo, denominada en adelante el PROVEEDOR, en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato abierto para la **"ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS PARA EL FONDO GANADERO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el FONDO GANADERO en adelante **F.G** y el proveedor, la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A (CCP)**, con relación a la Adquisición de Artículos Eléctricos para el Fondo Ganadero, aprobado por Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero Nº 2, Acta N° 20, de fecha 16 de mayo de 2013. La misma se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones, PAC N° 254.537, bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 Art. 16 inc. c) de Contrataciones Públicas.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones;
(b) Contrato.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

VISTO BUENO

VISTO BUENO
Asesoría Jurídica

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A

fondo ganadero

CONTRATO Nº 08/2013

Año	T.P.	Programa	Sub. Prog.	Proyecto	O.G	F.F.	O.F.	Depart.	Monto
2013	2	1	0	0	340	30	1	99	1.920.100.-
2014	2	1	0	0	340	30	1	99	1.371.500.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 254.537.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2013, convocado por el FONDO GANADERO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución Nº 02, Acta Nº 20 de fecha 16 de mayo de 2013-----

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unitario	Monto min.	Monto máx.
1	1	Fluorescente de 40w	Osram	Brasil	Unidad	75	150	3.552	266.400	532800
2	2	Fluorescente de 20w	Osram	Brasil	Unidad	25	50	2.940	73.500	147.000
3	3	Lámpara de bajo consumo 20w	Osram	China	Unidad	15	30	12.500	187.500	375.000
4	4	Lámpara de bajo consumo 32w	Sica	China	Unidad	15	30	12.500	187.500	375.000
5	5	Zapatillas para computadoras	Midi	China	Unidad	5	10	20.000	100.000	200.000
6	6	Arrancadores para lámparas fluorescente	New Star	China	Unidad	50	100	350	17.500	35.000
7	7	Reactancia para lámpara fluorescente de 20w	Eko	China	Unidad	15	30	5.600	84.000	168.000
8	8	Reactancia para lámpara fluorescente de 40w	Eko	China	Unidad	25	50	5.800	145.000	290.000
9	9	Enchufe triple	Margirius	Brasil	Unidad	10	20	5.000	50.000	100.000
10	10	Equipo completo de fluorescente electrónico de 40w	Nacional	Paraguay	Unidad	5	10	46.800	234.000	468.000
11	11	Enchufe tipo Schuko	Conatel /Sica	Uy/ Arg.	Unidad	5	10	15.100	75.500	151.000

VISTO BUENO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

J. MARTIN ABENTE GABALDON
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

12	12	Pico toma corriente	Conat. / Sica	Uy / Arg.	Unidad	10	20	3.370	33.700	67.400
13	13	Pico para llave	Conat. / Sica	Uy / Arg.	Unidad	10	20	3.370	33.700	67.400
14	14	Lámpara reflector hipit 400w	Osram	Brasil	Unidad	6	7	45.000	270.000	315.000
								PRECIO TOTAL	**1.758.000.-**	**3.291.600.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Precio Total Cant. Mín**: 1.758.300 (Guaraníes un millón setecientos cincuenta y ocho mil trescientos) IVA INCLUIDO, **Precio Total Cant. Máx.**: 3.291.600 (Guaraníes tres millones doscientos noventa y un mil seiscientos) IVA INCLUIDO, suscrito mediante un contrato abierto cuya vigencia será de doce meses, contados desde su suscripción.----------

Para el procesamiento del pago, la Firma **Compañía Comercial del Paraguay S.A (CCP)**, presentará su factura por los bienes efectivamente proveídos, dentro de los 3 (tres) días posteriores a la entrega de los bienes solicitados, ante la División Administración del Fondo Ganadero, 1er. Piso, sito en la Avda. Mcal. López 1699 esq. Rca. Dominicana, en horario de oficina de Lunes a Jueves de 07:30 hs. a 15:30 hs. y los Viernes de 07:30 a 12:30 hs., acompañadas de su Certificado de Cumplimiento Tributario al día, la orden de provisión autorizada por la dependencia que corresponda, las notas de remisión y verificación de los bienes proveídos por parte del funcionario habilitado para el efecto. El pago se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la presentación de los documentos mencionados precedentemente, el cual se imputará con cargo al **Objeto del Gasto 340 – "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS", del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Fondo Ganadero–Fuente de Financiamiento (FF) 30. EL FONDO** realizará las siguientes retenciones: Sobre el importe de cada factura el 0,4 (cero coma cuatro por ciento) conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.----------

No se realizaran pago alguno si los bienes requeridos se encuentran atrasados o en su caso el bien no cumpla con las especificaciones técnicas, la cual se avalará con el informe emitido por la División Administración, dependencia encargada de verificar la buena ejecución contractual.-

EL FONDO Ganadero **no otorgará anticipos**.----------

EL FONDO GANADERO no aceptará, con posterioridad a la adjudicación, reclamos de la **firma COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A (CCP),** referente a solicitud de modificación de los precios ofertados y adjudicados, basados en errores cometidos por parte de la misma en la elaboración de su oferta.----------

Los precios podrán ser reajustados conforme lo establece el Art. 61 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas; siempre y cuando exista un pedido de parte de la **firma COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A (CCP)** y si **EL FONDO** cuenta con suficiente disponibilidad presupuestaria. La fórmula a aplicar será la siguiente:_____

$$P_R = P_0 \times TC_1/TC_0$$

Donde;
P_R = Precio reajustado

VISTO BUENO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

P_0 = precio original adjudicado
TC_1 = tipo de cambio del dólar emitido por el BCP correspondiente al mes de la solicitud del reajuste.
TC_0 = tipo de cambio del dólar emitido por el BCP correspondiente al mes de la firma de la Orden de Provisión.

No se reconocerán reajustes de precios si los bienes requeridos se encuentran atrasados o en su caso los bienes no cumplan con las especificaciones técnicas, la cual se avalará con el informe emitido por la División Administración del F.G., dependencia encargada de verificar la buena ejecución contractual.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la 03 **de Junio de 2013 hasta** 03 **de junio de 2014.** La vigencia del presente contrato está condicionada a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el **Fondo Ganadero** del ejercicio fiscal 2014.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

La provisión de los bienes se solicitará mediante la emisión de una Orden de Provisión, expedida por parte de la División Administración del F.G., en la misma se indicará los artículos que se requerirán. Los bienes solicitados deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días calendarios, contados a partir de la recepción de la orden de provisión expedida por la División Administración del Fondo Ganadero, en la oficina central, sito en la Avda. Mcal López 1699 esq. Rca. Dominicana, en horario de oficina de 7:30 hs. a 15:30 hs. de lunes a jueves y los Viernes de 7:30 hs a 12:30 hs. La persona encargada de recibir los bienes realizará una inspección de los mismos, a los efectos de verificar el buen estado de los productos entregados y si cumplen con las especificaciones técnicas. En caso de que el plazo mencionado venza entre los días sábados o domingos, los bienes deberán ser entregados en horario de oficina como máximo el día lunes siguiente a estos días.----------

El transporte y el seguro de los bienes hasta su entrega en el destino indicado por **EL F.G**, correrá por cuenta de la **firma COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A (CCP)**.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la División Administración del FG.--

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

EL F.G. cobrará una multa del 5% (cinco por ciento) por cada día de demora en la entrega del bien solicitado, según el tiempo establecido en el punto 7 de este contrato, la cual se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso y de la que debe dejarse constancia en la factura correspondiente. En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Reservándose el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos

VISTO BUENO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica F.G.

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A

del Art. 72 de la Ley de Contrataciones. ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Serán causales de rescisión del presente contrato, cualquiera de los motivos indicados a continuación: a) Si la **firma COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A (CCP)**, fuere declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes. b) Si la **firma COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A (CCP)**, dejare de cumplir con lo detallado en el punto 7, en tiempo y forma, en las condiciones que el **F.G** lo solicite. Cualquiera de las situaciones descritas en el punto a) o b) debidamente comprobadas dará derecho al **F.G** a la rescisión del presente contrato y a ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial, notarial, ni implicará pago alguno de indemnizaciones.----------

Si el **F.G** decidiese rescindir el contrato, por causales enunciadas precedentemente, notificará al proveedor por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 (diez) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga. ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

- El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes.----------
- Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas serán dirimidas en la jurisdicción ordinaria de los Tribunales y juzgados de la Capital de la República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 31 días del mes mayo de 2013.-

J. MARTÍN ABENTE SARALEGUI
P/ Compañía Comercial del Paraguay S.A (CCP)

Ing. Agr. JUAN F. PERONI CAZAL R.
PRESIDENTE DEL FONDO GANADERO

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A

VISTO BUENO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica